

Unidad de Gestión Educativa Local N.º 04 – Comas
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución Jefatural

Nº 0009 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

Comas, 17 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N°023-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM.ET, de fecha 17 de enero del 2023, expediente N° 5685-2023, donde el Equipo de Tesorería solicita la Autorización de la Apertura del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 y la Designación de los responsables de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de la Caja Chica es un recurso necesario para atender gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual puede ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; cuya finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, complementariamente el literal f) del inciso 10.4 del artículo 10ª de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;



Que, de conformidad con el artículo 44^a del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el Área de Administración es responsable de conducir, ejecutar, ordenar y evaluar los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de las UGEL's de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.

Que, en ese contexto es necesario disponer la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el Año fiscal 2020; así como, aprobar la Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para su correcta administración y control. De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Resolución Ministerial N° 2015-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil y 00/100 Soles) constituido con Recursos Ordinarios a ser destinados únicamente para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Artículo 2.- DISPONER, la afectación presupuestal de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto, Meta 52, Fuente de Financiamiento Recursos para la Apertura del Fondo de Caja Chica:

52"ACCIONES DE ADMINISTRACION" Recursos Ordinarios (RO)		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	MONTO APERTURA
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,500.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	800.00
2.3.1.6.1.1	RESPUESTO DE VEHICULOS	800.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	800.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS DE MOVILIDAD	1,500.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	1,000.00
2.3.2.4.5.1	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	800.00
2.3.2.4.2.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	1,500.00
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	400.00
23.22.51	GASTOS POR LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	1,300.00
TOTAL		11,400.00

52"ACCIONES DE ADMINISTRACION" Recursos Directamente Recaudado (RDR)		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	MONTO APERTURA
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,100.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,500.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS DE MOVILIDAD	1,000.00
TOTAL		4,600.00

Artículo 3.- DESIGNAR, al trabajador nombrado Sr. JOSE ANTONIO MENDOZA SIERRA, con DNI N° 40289036, en el cargo de Técnico Administrativo del Equipo de Tesorería, como responsable (TITULAR) de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica.

Artículo 4.- DESIGNAR, a la servidora CAS MIRIAM GIANINA GAMBOA SILVA., con DNI N° 41045855, en el cargo de Asistente Administrativo del Área de Administración, como responsable (SUPLENTE) de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica.

Artículo 5.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo a los servidores designados en los artículos precedentes de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- DISPONER, que el Equipo de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo a través del Portal Web de la UGEL 04.

Regístrese, comuníquese y archívese



CPC MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR
 Director Del Sistema Administrativo II
 del Área De Administración
 Unidad de Gestión Educativa Local N°04 - Comas